



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-113/2021.

ACTOR: EDGAR HUGO FERNÁNDEZ BERNAL.

RESPONSABLE: COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 381, 387 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Claudia Díaz tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR

RUBÉN MORALES GONZÁLEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-113/2021

ACTOR: EDGAR HUGO
FERNÁNDEZ BERNAL

RESPONSABLE: COMISIÓN
ORGANIZADORA ELECTORAL DE
LA COMISIÓN PERMANENTE
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con lo siguiente:

1. El estado procesal que guarda el cuaderno de antecedentes TEV-70/2021, en el que el día de ayer se requirió a la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, para que remitiera el original del medio de impugnación promovido por Edgar Hugo Fernández Bernal, junto con las constancias que se hayan acompañado y las que acrediten que se dio cumplimiento a lo previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. Oficio COE-177/2021 y sus anexos recibidos el día de hoy en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por el cual, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional remite el informe circunstanciado y demás documentación respecto del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Edgar Hugo Fernández Bernal.
3. Oficio COEVER-TEV/005/2021 y sus anexos recibidos el presente día en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por el cual, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral Estatal del Partido Acción Nacional remite, entre otra documentación, el escrito de demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Edgar Hugo Fernández Bernal, en contra del acuerdo COE-174/2021 de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, relacionado con la declaración de validez de la elección interna de diputado local en el distrito XV de Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 348, 349, fracción III, 354, 355, 356, 358, 362, fracción I, 369, 401, 402, 404, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 36, fracción I, 45, fracción IV y 129 del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y el original del presente acuerdo, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **TEV-JDC-113/2021**, al cual deberá agregarse el cuaderno de antecedentes TEV-70/2021.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el artículo 137 del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, **túrnese** el expediente a la ponencia de la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, por estar relacionado con el expediente TEV-JDC-85/2021 para que, en su calidad de ponente, revise las constancias y en caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de